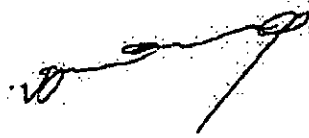


RADICADO 05001 31 005 2019 0535 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre diecisiete de dos mil veinte

Vencido el término de traslado de la demanda a la parte accionada, queda en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, la contestación a la demanda contentiva de hechos que configuran EXCEPCIONES, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>50</u>	
Fijado hoy: <u>21 SEP 2020</u>	Ulas 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.	
LINA ROCIO PAREJA QUINTERO	
Secretario	